Archivo 07

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 119-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 MAY 2021

VISTO:

El Memorando N° 0397-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 322-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 326-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 020 y 021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP, Memorando N° 068 y 074-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Carta N° 003 y 004-2021/ING. RENAN SERRANO QUISPE/CONSULTOR, Carta N° 014-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 156-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 10 de Agosto del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental-15 KM. en SAISA-Distrito Santa Lucía-Provincia Lucanas-Región Ayacucho" (L=15+000 Km.); ubicado en el Distrito de Saisa y Santa Lucía, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho", con un presupuesto considerado de S/. 4,062,388.70 soles (Cuatro Millones Sesenta y dos Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 186-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA del 09 de Setiembre del 2020, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 156-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA; en el extremo de la parte in fine; con el texto debiendo en adelante DECIR: "Artículo Primero.- **APROBAR**, el Expediente Técnico: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental-15 KM. en SAISA-Distrito Santa Lucía-Provincia Lucanas-Región Ayacucho" (L=15+000 Km.); ubicado en el Distrito de Saisa y Santa Lucía, Provincia de Lucanas, Región Ayacucho", con un presupuesto considerado de S/. 4,079,388.72 soles (Cuatro Millones Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 72/100 soles);

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 119-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 MAY 2021

Que, mediante Informe N° 326-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 12 de mayo del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, inicialmente solicita al Director de Caminos aprobar vía acto resolutivo la actualización de Costos del Expediente Técnico precitado, por el monto presupuestal de S/. 4,984,165.39, la misma que primigeniamente fue subsanada las observaciones por el Consultor Ing. Renán Serrano Quispe, para luego ser revisada por la Comisión del CREAETE-2021, en el extremo de la actualización de costos del expediente técnico, toda vez que el referido expediente fue aprobado por CREAETE-2020 de fecha 07 de agosto del 2020 y avalado por la Resolución Directoral Regional N° 186-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de diciembre del 2020. Siendo esta una actualización de costos del Presupuesto Analítico del Proyecto en mención; la misma que está referida al costo directo de la página 018 que es diferente al costo directo de la página 042, igualmente en la página 011 la sumatoria del costo directo debe llegar al monto de 3, 381,630.56; esta parte se ha corregido el monto correspondiente al insumo "herramientas manuales" y con ello el monto del costo directo es compatible en las hojas indicadas; igual sucede con el costo de herramientas manuales de la página 018 que es diferente al costo de herramientas manuales de la página 011; en esta parte también se ha corregido el monto correspondiente al insumo: "herramientas manuales" y con ello el monto del costo directo es compatibe en las hojas indicadas;

Que, mediante Memorando N° 0397-2021-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 13 de mayo del 2021, el Titular de la Entidad Solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutivo para la aprobación del nuevo Presupuesto Analítico Actualizado del proyecto precitado; debiendo procederse conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el cuarto considerando de la presente;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO del Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL-15 KM. EN SAISA-DISTRITO SANTA LUCÍA-PROVINCIA LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO" (L=15+000 KM.); UBICADO EN EL DISTRITO DE SAISA Y SANTA LUCÍA, PROVINCIA DE LUCANAS, REGIÓN AYACUCHO"**, con un presupuesto considerado de S/. 4,984, 165.39 soles (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil, Ciento Sesenta y Cinco con 39/100 soles); cuyos actuados forman parte integrante de la presente en 737 folios, compuesto de dos archivadores y un folder; conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 119 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 MAY 2021

del control de ejecución física y supervisión del proyecto mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Caminos, SDESLO, SDO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al CONSULTOR Ing. Renán Serrano Quispe y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

V°B° OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
V°B° CPCC. Antonio Vega Campos DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
V°B° Ing. Yiersneit Quispe Gutierrez DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B° Ing. Rolani W. Huarancca Barrientos DIRECTOR DE CAMINOS
V°B° Ing. Fernando W. Vallejo Huscamaita SUB DIRECTOR DE ESTUDIOS SUP Y LIQ. DE OBRAS